



FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO



Gobierno
de Canarias

INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA RECOGIDA EN LAS DIFERENTES LEYES

La Federación Canaria de Balonmano, en cumplimiento a la ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la ley autonómica canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, detalla la siguiente información:

· [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#)

· [Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública \(BOC 5, de 9.1.2015\)](#)

Por todo ello, en cumplimiento del artículo 3.1, letra b), en relación con el artículo 13 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las entidades que hubieran percibido durante el período de un año inmediatamente anterior al momento de la solicitud de subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán realizar una publicidad activa de las subvenciones obtenidas, por lo que se publica la siguiente información:

1.- INSTITUCIONAL

La Federación Canaria de Balonmano, además de las funciones propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades deportivas de balonmano pista, balonmano playa y balonmano inclusivo, ejerce, bajo la tutela de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las funciones públicas de carácter administrativo previstas en el artículo 66 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias siguientes:

- a) Calificar y organizar o tutelar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales cuyo ámbito no exceda del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Expedir licencias deportivas para participar y organizar competiciones oficiales federadas.
- c) Promover y ordenar su modalidad deportiva en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como seleccionar a las personas deportistas que representarán a Canarias en competiciones oficiales, bien individualmente o integradas en selecciones.



FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO



Gobierno
de Canarias

- d) Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de las personas deportistas de alto rendimiento en su respectiva modalidad deportiva, de acuerdo con el desarrollo normativo correspondiente.
- e) Colaborar con la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma de Canarias en el cumplimiento de la normativa autonómica vigente en materia de formación del personal técnico deportivo, y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte, cumpliendo las normas dictadas a tal fin.
- f) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la presente ley y sus disposiciones de desarrollo.
- g) Colaborar en el control de las subvenciones y ayudas que se asignen a sus asociados y asociadas en los términos establecidos en las disposiciones de desarrollo de la presente ley.
- h) Ejecutar fielmente las resoluciones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Comité Canario de Disciplina Deportiva y la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.
- i) Colaborar con las administraciones públicas canarias en la organización de las actividades y competiciones del deporte en edad escolar y en el de alto rendimiento.
- j) Establecer y aplicar el régimen para la elección de sus órganos de gobierno y representación.

2.- DOCUMENTACIÓN PUBLICADA:

- A) **Acuerdos de Asambleas:** <https://www.fecanbm.es/transparencia/#546-586-wpfd-acuerdos-asambleas>
- B) **Subvenciones:** <https://www.fecanbm.es/transparencia/#546-531-wpfd-subvenciones>
- C) **Estatutos:** <https://www.fecanbm.es/transparencia/#546-544-wpfd-estatutos>
- D) **Junta Directiva:** <https://www.fecanbm.es/transparencia/#546-545-wpfd-junta-directiva>
- E) **Código de Buen Gobierno:** <https://www.fecanbm.es/transparencia/#546-595-wpfd-codigo-de-buen-gobierno>
- F) **Delegado de Protección del menor:** <https://www.fecanbm.es/transparencia/#546-621-wpfd-delegado-proteccion-del-menor>
- G) **Presupuestos y cuentas anuales:** <https://www.fecanbm.es/transparencia/#546-538-wpfd-presupuestos-y-cuentas-anuales>
- H) **Protocolo de actuación violencia de actividades deportivas:** <https://www.fecanbm.es/transparencia/#546-622-wpfd-protocolo-actuacion-violencia-actividades-deportivas>